



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2021 00299 00**
DEMANDANTE: PROTECCION S.A.
DEMANDADO CORPORACION DE INTEGRACION COMUNITARIA ZONA CENTRO
ORIENTAL DE MEDELLIN

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por PROTECCION S.A. contra la CORPORACION DE INTEGRACION COMUNITARIA ZONA CENTRO ORIENTAL DE MEDELLIN, se tiene que, mediante providencia del 02 de junio de 2023, se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, sin que a la fecha la ejecutada se haya manifestado. Pues bien, al realizar la revisión de la liquidación de crédito, no se observa detalle de deudas en la cual se indique el nombre de los afiliados y periodo de deuda por los cuales el ejecutado adeude aportes, detalle que si se encuentra en el título ejecutivo que sirve como base de recaudo. Así las cosas, previo a realizar un análisis de fondo y para un mejor proveer se REQUIERE a la apoderada de la parte ejecutante a fin de que allegue dicho detalle toda vez que es necesario realizar revisión pormenorizada de los afiliados; una vez allegado procederá el Despacho a tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º002 del 15 de enero de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

